





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA (INSUDE) Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE).

ENTRE: De una parte el Ministerio de las Fuerzas Armadas, a través del Instituto Superior para la Defensa" General Juan Pablo Duarte y Diez" (INSUDE), Institución ésta dotada de personería jurídica instituida mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 38-09 de fecha 17 de enero del 2009, modificado a su vez por el Decreto No. 1-13 de fecha 4 de enero del año 2013 y la Resolución No. 19-2006, de fecha 11 de diciembre de 2006, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) como tal, queda facultada para expedir títulos a nivel de grado y postgrado, en las áreas militar, marítima y aeronáutica, exclusivamente con el mismo alcance, fuerza y validez de otras instituciones académicas públicas y privadas de igual categoría, con sede principal en el edificio que aloja el Ministerio de las Fuerzas Armadas, ubicado en la esquina formada por las Avenidas 27 de Febrero y General Gregorio Luperón de la ciudad de Santo Domingo, debidamente representados por él Almirante SIGFRIDO A. PARED PÉREZ, M. de G. (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas y el Mayor General, LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ, E.N. (DEM) Rector del Instituto Superior para la Defensa" General Juan Pablo Duarte y Díez (INSUDE), ambos Dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad números 001-11786604-4 y 001-1202124-1, respectivamente, de este domicilio v residencia, a los fines y consecuencia del presente convenio de colaboración académica, se denominarán (INSUDE):

De la otra parte, La Universidad Iberoamericana (UNIBE), Institución de Estudios Superiores privada, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, organizada en conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo No. 3371 del día 12 del mes de Julio del año 1982 con asiento en el número 129 de la Avenida Francia, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Rector, **Dr. JULIO AMADO CASTAÑOS GUZMÁN**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral No. 001-0106618-1, residente en Santo Domingo, D.N., la cual en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente convenio se denominará UNIBE.

Cuando fueren designados conjuntamente INSUDE y UNIBE se denominarán como "LAS PARTES" para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo;

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos principales del INSUDE, como organo responsable de la Educación Superior del Ministerio de las Fuerzas Armados se encuentra el establecimiento de los intercambios académicos con las diferentes instituciones de estudios superiores, tanto nacionales como internacionales.



CONSIDERANDO: Que (UNIBE) tiene como misión buscar soluciones científicas a los desafíos que enfrenta el pueblo dominicano y su entorno global, y formar profesionales líderes, dotados de principios éticos, humanísticos y cristianos, necesarios para el desarrollo material y espiritual de la sociedad, manteniendo el carácter de espacio abierto para la libre discusión de las ideas.

**CONSIDERANDO**: Que dentro de los objetivos de las Fuerzas Armadas, está la obligación de promover el desarrollo social y económico del país, de conformidad con el Artículo 252, acápites 1 y 2 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el INSUDE, está obligado por ley a preparar los recursos humanos al más alto nivel, en las distintas ramas de los conocimientos, entre otras, en estudios económicos, naturales y medio ambiente, derechos humanos, derecho internacional humanitario, operaciones de paz, asistencia humanitaria, ciencias de prevenir desastres, defensa y seguridad nacional, geopolítica, ciencias militares, evitar la contaminación por hidrocarburos, desechos químicos y por cualquier otro medio.

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones firmaron un convenio de colaboración en fecha 18 de Abril del 1997, habiéndose renovado el mismo en fecha 11 de noviembre del 2005.

CONSIDERANDO: Que LAS PARTES han manifestado interés en la suscripción de un convenio marco de cooperación, asistencia técnica y académica para intercambiar experiencias educativas innovadoras, fomentar la organización y ejecución de tareas educativas conjuntas.

#### **EXPONEN:**

- 1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
- 2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social del país, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
- 3. Que las universidades son instituciones llamadas, por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- 4. Que, por todo lo anterior, las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

CONSIDERANDO: Que las partes convienen y aceptan que el preámbulo que antecede, forma parte integral, y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación

académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes clausulas:

### PRIMERO: FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

Ambas instituciones fomentaran el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquallas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

All

## SEGUNDO: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Al objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer y conforme a las normas de cada institución a:

- Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
- Facilitar la participación de estudiantes de UNIBE en programas de pasantías.
- Promover programas conjuntos de servicio comunitario y responsabilidad social.
- Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
- Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Prestar asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- Promover la colaboración en la formación y promoción de los Derechos Humanos.
- Intercambiar libros, publicaciones y cualquier material investigación y la docencia en áreas vinculadas a los Derechos Humanos y otros temas de interés común.
- Promover la cooperación entre las bibliotecas de ambas instituciones.
- Ponderar los candidatos propuestos por el INSUDE dentro de la convocatoria del Programa de Becas Líderes del Mañana, bajo los lineamientos y requisitos del mismo.
- Ponderar los candidatos propuestos por UNIBE para las Becas ofertadas por el INSUDE para el Postgrado en Derechos Humanos.
- Colaborar en cuantas otras actividades sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo.
- Fortalecer el área de Educación Continuada, a través de cursos cortos con personal docente de ambas instituciones.
- Fortalecer los operativos de reforestación y medio ambiente entre ambas instituciones.

**TERCERO:** La cooperación proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio y para la ejecución de proyectos y/o acciones conjuntas, se considera necesario elaborar, de común acuerdo, protocolos o propuestas de trabajo que sirvan de base a convenios específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los representantes legales de LAS PARTES.

Las dos entidades realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas el entre curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias correspondientes.

#### CUARTO: FINANCIACIÓN.

Las dos instituciones, sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo. Así mismo, los cursos desarrollados se financiarán por las tasas de inscripción de los mismos participantes, salvo crando establezca un acuerdo específico que estipule otras fuentes de financiación

4

#### QUINTO: SENTIDO DEL ACUERDO.

El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

SEXTO: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por tiempo indefinido, con una revisión cada 3 años de las modalidades de cooperación, pero cualquiera de LAS PARTES podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante previo escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de treinta (30) días, sin que en ningún caso se puedan afectar las actividades que se encuentren en ejecución. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SEPTIMO: El presente convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Queda entendido entre LAS PARTES que suscriben el presente acuerdo, que las mismas deberán respetar los ámbitos legales de cada una, que la relación entre ellas será de dos entidades independientes y que nada de lo dispuesto en el presente acuerdo podrá interpretarse en el sentido de constituir a ninguna de LAS PARTES como dependiente de la otra. Como consecuencia de lo anterior, ninguna de LAS PARTES tendrá la facultad de actuar en nombre de la otra ni comprometerla de ninguna forma.

#### LAS PARTES: DISCREPANCIAS.

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente acuerdo, se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen.

LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones previamente indicadas, don de se tendrá por válidas todas las comunicaciones que pudieran dirigirse.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE: En dos originales de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Gazmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de del año dos mil trece (2013).

POR EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA (INSUDE)

> SIGFRIDO A PARED PÉREZ, Almirante M. de G. (DEM) Ministro de las Fuerzas Armadas

Ykl

## LUIS RAMON PAYÁN ARECHÉ, Mayor General, E.N. (DEM) Řector

POR LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE).

Dr. JULIO AMADO CASTAÑOS GUZMÁN

Rector

Yo, Dr. M. Macional, Matricula 3 dominicano, mayor de edad, casado, Certifico y doy fe que la firma que antecede el presente documento, fueron puesta por los señores: Almirante SIGFRIDO A. PARED PÉREZ, M. de (DEM) Ministro de las Fuerzas Armadas, Mayor General, LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ E.N. (DEM) Rector de INSUDE y el Dr. JULIO AMADO CASTAÑOS GUZMÁN, Rector de UNIBE, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento que es la firma que acostumbra usan en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas, por lo que merece fe y crédito, En la ciudad de Santo Domingo República Dominicana, a los (18) dieciochos días del mes de julio del año Dos Mil Trece (2013)

Dr.

NO VARIO PÚBLICO

CENTER D. M.

## REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS



### INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA

"Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional"

# "TODO POR LA PATRIA" "Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Santo Domingo, D.N. 08 de agosto del año 2013.-

RECTOR

NO.507

Al : Ministro de las Fuerzas Armadas.

Vía : Viceministro de las Fuerzas Armadas por la Marina de

Guerra.

Del : Rector del Instituto Superior para la Defensa, "General

Juan Pablo Duarte y Díez" INSUDE.

Asunto : Remisión Convenio Marco de Cooperación, Asistencia

Técnica y Complementación entre el Ministerio de las

Fuerzas Armadas, a través del INSUDE y UNIBE.

Anexo : Lo señalado en el asunto.

I- RESPETUOSAMENTE, me dirijo a ese Superior Despacho, a fin de remitirle el Convenio suscrito por el Ministerio de las Fuerzas Armadas a través del Instituto Superior para la Defensa, "General Juan Pablo Duarte y Díez" INSUDE con la Universidad Iberoamericana UNIBE, el cual prevé aspectos que van en beneficio del fortalecimiento de nuestra Institución y de los miembros de las Fuerzas Armadas acordados por las partes, que pasamos a detallar: Facilitar la participación de estudiantes de UNIBE en programas de pasantías en los Hospitales de las FF.AA., Promover programas conjuntos de servicio comunitario y responsabilidad social y Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.

LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHI Mayor General, E.N., (DEM)

PA LI/rl







#### MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SANTO DOMINGO, D.N.
"TODO POR LA PATRIA"

Sr. Presidente de la República.

Viceministro Ejército Nacional.

Viceministro, Marina de Guerra .

Viceministro Fuerza Aérea Dominicana.

Inspector General, FF.AA.

Contralor General de las FF.AA.

Auditor General, FF.AA.

Ayudante Adm. Sr. Ministro

J-1, Director Gral. Personal

J-2, Director Gral. Inteligencia

J-3, Director Gral. Planes y Operaciones

J-4, Director Gral. de Logística

J-5, Director Gral. Asuntos Civiles

J-6, Director Gral Com. y Electrónica

Comando Metropolitano Conjunto,

Comando Conjunto Este

Comando Conjunto Norte

Comando Conjunto Sur

Junta de Retiro

Procurador General, FF.AA.

CESFRONT

GESMET

CECCOM

Oficial Ejecutivo

Banda de Música, FFAA.

Círculo Recreativo

Gimnasio, FFAA

Ditector Gral. Informática

Escuelas Vocacionales

Radioemisora, FF.AA.

Transportación FF.A.A.

JMET-FMS, FFAA.
Ingeniería, MIFFAA.

Armas y Explosivos, MIFFAA.

DIGFARCIN

Patrulla y Rescate, FF.AA.

CEFAC

Relaciones Públicas

Dirección de Proyectos y Programas

Fuerza Tarea Conjunta "DEPROSER"

DESIC. Y CONS. V. E. REC. FAVORABLE CORRESPONDIENTES

ENTERADO ARCHIVO DEVUELTO Jefe de Estado Mayor, E.N.

Jefe de Estado Mayor, M. de

Jefe de Estado Mayor, FAD

Jefe de la P.N.

Jefe del CESA

Director Ejecutivo CESEP

Reforma y Modernización, FF.AA.

Altos Estudios Estratégicos

Servicios Tecnológicos

**ISSFFAA** 

D.N.I.

D.N.C.D.

Jurídico, MIFFAA

INSUDE

Dirección de Asuntos Internos (DAIFA)

EGES

Capacitación y Profesionalización

Director Cpo. Méd. y Sanidad Mil.

Hospital Central, FF:AA.

Comdte. Reg. Guardia de Honor, MFA.

Comdte, Rec. "RMM", F.A.

Doctrina y Organización,

Plan Social, FF.AA.

Asuntos Haitianos

Derechos Humanos y D. Int. Humanita

Inst. Cartográfico Militar

Ceremonial y Protocolo, MFA.

Asesor Médico

ARS-FFAA.

Servicio Odontológico, FF.AA.

Superintendente Vig. y Seg. Priv.

Departamento de Historia

Centro de Operaciones Conjunta (CO

Asoc. Esposas de Oficiales

Revista, FF.AA.

Control de Placas, F.A.

Departamento Licencia, FF.AA.

Int. Material Bélico, FF.AA.

Fuerza Tarea Conjunta "CIUTRAN"

Sitial de Banderas de las FF.AA.

DESAPROBADO APROBADO PROCEDENTES AGUARDAMOS OPINION

SIN OBJECIÓN

traction .

Referito Dora Que Respone el Presente convenio Respose en esa

Copia. 1NSUJE Groegrona Capacitación